

# Boletín



# Oficial

de la provincia

de Baleares

Se publica los Martes, Jueves y Sábados

Se suscribe en la *Escuela-Tipog. Añes*, calle de la Misericordia número 4. Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios a los extraordinarios, excepto los que contengan las listas electorales reemplazadas que podrán adquirirse con un 25 por 100 de rebaja sobre el precio de venta. Precios.—Por suscripción al mes 1'50 pesetas.—Por un número suelto 0'25.—Anuncios para suscriptores, palabra 0'01.—Id. para los que no lo son 0'02.

Num. 7265

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de la promulgación, si en ella no se dispusiera otra cosa. Se entienda hecha su promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la *Gaceta*.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *BOLETINES OFICIALES* se han de remitir al Gobernador civil, y por suyo conducto se pagarán a los editores de los mencionados periódicos. (R. O. de 6 Abril de 1899).

## SECCION DE LA GACETA

### PARTE OFICIAL

#### Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gacetas 21 y 22 de Julio)

#### MINISTERIO de INSTRUCCION PUBLICA y Bellas Artes

##### EXPOSICIÓN

SEÑOR: Diferentes disposiciones, a partir del artículo 7.º de la ley de Instrucción Pública de 1857, han fijado la edad para la asistencia a las Escuelas primarias y a las Escuelas de párvulos, pero es público y notorio que los límites marcados en esas disposiciones no son por lo general respetados en la práctica, usándose, en vez del respeto a ellas, una arbitrariedad tan caprichosa, que ha llegado a trastornar los principios más fundamentales de la enseñanza misma. Tal ocurre principalmente con la admisión en las Escuelas de párvulos de niños y niñas mayores, no sólo de seis y siete años, sino aun de nueve, diez y más.

El efecto de tal intrusión de niños no párvulos en las clases destinadas a éstos se refleja inmediatamente en el programa y método, imponiendo a los alumnos de tres a seis años estudios y esfuerzos mentales que la pedagogía más rudimentaria prohíbe en ese primer grado de Escuelas.

La importancia de tal confusión sube ahora de punto al implantarse en gran escala, como está ocurriendo, la graduación. Necesita ésta reposar de un modo riguroso en la distribución de los alumnos en grupos homogéneos de desarrollo mental, que en la mayoría coincide con años determinados dentro de los que corresponden a la Escuela, pero si continúa el trastorno antes referido, será imposible llegar nunca a una perfecta implantación de aquel régimen, único eficaz en la enseñanza.

Propiamente, una vez desaparecida la antigua diferencia entre Escuelas elementales y superiores, a la que ha sustituido la división de Secciones, los dos únicos grados perfectamente distintos son el de párvulos y el de la Escuela primaria, que no se distinguen sólo por la edad de los alumnos, sino por el proceso de la enseñanza misma que esa edad impone.

Es preciso, pues, ratificar y aclarar, si fuere necesario, las reglas vigentes para que de un modo riguroso se ajusten a ellas los Maestros y los Inspectores en beneficio de los niños y de la cultura y educación de éstos.

Precisados así los límites de la edad escolar y las condiciones antes men-

nidas a que las Autoridades habrán de ajustarse para permitir la continuación de los niños en la Escuela, impónese la conveniencia de ensayar orientaciones generalizadas ya en otros países, tales: el «grado preparatorio», como transición entre la Escuela de párvulos y la primaria; el «grado complementario», como terminación superior de los estudios de ésta é iniciación para las profesiones y oficios, y la «clase especial», en la cual habrán de recogerse aquellos niños que por deficiencia mental precisan métodos particulares de instrucción y constituyen una dificultad permanente para la marcha general de la Escuela.

Por todo lo cual, el Ministro que suscribe tiene la honra de someter a la aprobación de V. M. el adjunto proyecto de decreto.

Madrid, 17 de Julio de 1913.

SEÑOR:

A L. R. P. de V. M.

Joaquín Ruiz Giménez

#### REAL DECRETO

En atención a las razones expuestas por el Ministro de Instrucción Pública y Bellas Artes,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º En las Escuelas de párvulos no podrán admitirse más niños que los comprendidos entre los tres y seis años, salvo los casos de retraso en el desarrollo mental que aconsejen su continuación en la enseñanza de párvulos.

Estas excepciones, para ser válidas, deberán estar autorizadas a propuesta del Maestro respectivo, por el Inspector de Primera enseñanza de la zona y el Inspector Médico de la localidad. En caso de diferencia de criterio lo pondrá el Inspector en conocimiento de la Dirección General para la resolución que proceda.

Art. 2.º La enseñanza que se dará en las Escuelas de párvulos será la que propiamente corresponde a la edad y desarrollo mental de los alumnos, con exclusión de toda otra propia de las Escuelas primarias y superior al esfuerzo mental que puede exigirse de los párvulos.

Los Inspectores de Primera enseñanza velarán muy especialmente por que se cumpla lo ordenado en este artículo.

Art. 3.º La edad escolar obligatoria para las Escuelas primarias será la de seis a doce años, dentro de la cual se establecerá la graduación posible según las Secciones de que conste la Escuela.

La permanencia de niños ó niñas después de la edad mencionada, no podrá autorizarse sino en caso de retraso evidente, del mismo modo que para los párvulos dispone el artículo 1.º de este decreto; pero siempre procurarán los Inspectores que la continuación en la Escuela de alumnos ó alumnas de trece y más años no sea en perjuicio de los de edad escolar estricta, que por la escasez del local se vean así expulsados indirectamente ó imposibilitados de ingresar.

Art. 4.º La edad de seis y doce años de que se habla en los artículos anteriores, se entenderá, respectivamente hasta

que el niño llega a los siete y trece años según se ha declarado en diferentes disposiciones de este Ministerio,

Art. 5.º Cuando en las Escuelas de párvulos haya un grupo de 20 niños mayores de seis años que esperen plaza en la Escuela primaria a que deban asistir podrá formarse con ellos un «grado preparatorio» a cargo de una de las Maestras de la Escuela, si ésta fuese graduada, ó de una Maestra nombrada por el Ministerio, si así conviniese a la buena organización de dicha Escuela ó se tratase de una Escuela unitaria de párvulos, incoándose al efecto el debido expediente.

Art. 6.º En las Escuelas graduadas con cuatro ó más Secciones podrá admitirse la continuación de los niños mayores de doce años, dentro de las condiciones señaladas en el artículo 3.º, y cuando el número de éstos no llegue a 20 podrá formarse con ellos un «grado complementario», cuya organización determinará la Dirección General, en cada caso, según aconsejen las necesidades locales.

Art. 7.º Cuando en las Escuelas graduadas de seis ó más Secciones haya un grupo de 15 niños mentalmente retrasados, podrá el Director solicitar la formación de una clase especial, incoándose, por conducto de la Inspección, el oportuno expediente para su concesión y nombramiento del maestro encargado.

Art. 8.º Los Inspectores de Primera enseñanza comunicarán al Ministerio, en el plazo de dos meses, a partir de la fecha de la publicación de este Decreto en la *Gaceta de Madrid*, una relación completa de las localidades de sus respectivas zonas donde actualmente existan Escuelas de párvulos en sustitución de las primarias que corresponden.

Esta relación servirá de base para que por el Ministerio se tomen, en el más breve plazo posible, las medidas necesarias para que desaparezca esa sustitución, creando las respectivas Escuelas primarias con independencia de las de párvulos, ó bien una graduada con Sección de párvulos si la localidad no se presta, por su escasez de población y medios económicos, al régimen general que separa los dos grados referidos.

Dado en San Sebastián a dieciocho de Julio de mil novecientos trece.

ALFONSO.

El Ministro de Instrucción Pública y Bellas Artes,

Joaquín Ruiz Giménez

(Gaceta 20 de Julio)

## SECCION PROVINCIAL

Núm. 1630

Gobierno Civil

### OBRAS PUBLICAS

La Dirección General de Obras públicas, en fecha 5 del corriente, ha dictado la siguiente orden circular:

«Habiendo observado en algunos expe-

dientes sobre concesiones eléctricas, de los muchos que se remiten a la resolución de este Ministerio:—1.º Que la Nota anuncio publicada en el «BOLETIN OFICIAL de la provincia» no es lo suficientemente detallada para formarse idea exacta del trazado y por consiguiente para que los que lo creen pertinente puedan presentar las reclamaciones que crean oportunas, sobre todo cuando se pide la imposición de servidumbre forzosa de paso sobre los predios particulares, y no se vean éstos obligados a tener que ir a la capital de la provincia a examinar el proyecto.—2.º Que los Alcaldes a veces solo contestan devolviendo la Nota anuncio diciendo que durante el plazo de 30 días que ha estado expuesto al público se han presentado ó no reclamaciones, y a veces ni aun esto último manifiestan, diciendo solo que durante los 30 días ha estado expuesto en la tablilla de anuncios de la casa consistorial sin acompañar el informe correspondiente sobre si afecta ó no a servicios municipales, y las condiciones que crean pertinente se deben imponer por lo que a los mismos se refiere, faltando a lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento reformado para Instalaciones eléctricas de 7 de Octubre de 1904.—3.º Cuando se pide la concesión de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica, según el mismo artículo 13 acabado de citar, los Alcaldes han de notificar personalmente a todos los interesados que figuran en la Nota anuncio y han de comunicar que así lo han hecho y las incidencias a que tal citación haya dado lugar, lo cual a veces, aunque raras, no lo certifican al devolver la Nota anuncio.—4.º Que entre las condiciones impuestas por alguna Jefatura de obras públicas, y Comisión Provincial figura la de que no se podrán poner postes en las travessas de las carreteras por las poblaciones y que se apoyará la línea en palomillas empotradas en las fachadas de las casas.—Esta Dirección General para subsanar esos defectos y evitar la devolución de los expedientes y con ello el retraso en su despacho, ha resuelto:—1.º Que la Nota anuncio que se ha de publicar en el «BOLETIN OFICIAL» para la concesión de instalaciones eléctricas sea análoga a la que con arreglo a lo dispuesto se hace para las concesiones de aprovechamientos de agua.—2.º Que los Alcaldes al devolver la Nota anuncio no solo especifican si se han presentado ó no reclamaciones, acompañándolas en el primer caso, sino que a más informen lo que crean pertinente sobre los servicios municipales si a ellos afecta la instalación y si no que digan que no afecta a tales servicios.—3.º Que los Alcaldes acompañen al devolver la Nota anuncio las citaciones hechas a los interesados cuando se pide la imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica ó manifiesten en certificación correspondiente que así lo han hecho y las incidencias a que tales citaciones hayan podido dar lugar.—4.º Que teniendo en cuenta lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 24 del vigente

**Reglamento reformado para instalaciones eléctricas de 7 de Octubre de 1904, entre las condiciones que se impongan para concesión de las mismas se deberá decir cuando haya de ello necesidad que en las travesías de las carreteras por las poblaciones se procurará no colocar postes y recabar el permiso de los dueños de las casas para empotrar palomillas, en las fachadas de las mismas con objeto de estorbar lo menos posible al tránsito, para si no fuera posible obtener el permiso de todos ellos y de todos modos hubiera que colocar algunos postes y fuera absolutamente imposible su colocación por dificultar mucho el tránsito con gran perjuicio del mismo, se colocará la línea subterráneamente previa la presentación del proyecto correspondiente y la aprobación del mismo y fijación de condiciones para su realización por la Dirección de Obras Públicas, provinciales, ó por la Jefatura de Obras Públicas correspondientes si afecta solo á vías provinciales ó del Estado ó por las dos si á ambas afecta, y el asentimiento á las mismas del Sr. Gobernador si lo cree pertinente.—Lo que comunico á V. S. para su conocimiento y cumplimiento.—Dios guarde á V. S. muchos.—Madrid 5 de Julio de 1913.—El Director General.—P. O.—G. Velasco.**

Lo que he dispuesto se publique en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para conocimiento del público, de las entidades interesadas y en particular de las Alcaldías de esta provincia en la parte que les corresponde.

Palma 19 Julio de 1913.

El Gobernador,

Dionisio Alonso Martínez

Núm. 1629

**Puertos.**—Para determinar la zona de servicio del puerto de esta Ciudad, se ha redactado por el Ingeniero Director de las obras del mismo el Proyecto General de ensanche, defensa y mejora del referido puerto, cuyo proyecto ha merecido la aprobación de la Junta de Obras que lo administra, habiendo resuelto este Gobierno de provincia, de conformidad con lo preceptuado en el art. 50 del Reglamento de 11 de Julio de 1912, abrir información pública, a fin de que, durante un plazo de veinte días, á contar desde la fecha de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL, las Corporaciones y particulares interesados puedan informar cuanto estimen pertinente respecto á la importancia y utilidad de las obras, y producir cuantas reclamaciones ocrean oportunas acerca de la necesidad de la ocupación de las fincas que hayan de ser expropiadas, á cuyo efecto, estará de manifiesto un ejemplar del proyecto de que se trata, en las oficinas de dicha Junta de Obras (Calle de la Marina número 1) los días hábiles, desde las 9 de la mañana hasta las 2 de la tarde.

Palma 21 Julio de 1913.

El Gobernador,

Dionisio Alonso Martínez

Núm. 1641

**Minas.**—Habiendo renunciado el interesado al registro minero «Lolita» (n.º 672), de mineral lignito, sito en el paraje llamado *Ses Siquies*, en propiedad de D.ª Isabel Cazador y otros, del término municipal de Sansellas, he decretado, con fecha de hoy, la cancelación del expediente del expresado registro, con la declaración de quedar franco y registrable el terreno que comprendía, con arreglo al art. 93 del Reglamento general para el régimen de la minería.

Lo que he dispuesto se publique en este BOLETIN OFICIAL en cumplimiento del expresado artículo y á los efectos del párrafo 2.º del art. 149 del mismo Reglamento, haciendo con arreglo á lo dispuesto en el párrafo 3.º de este último artículo, que las horas de oficina en que pueden presentarse las solicitudes, son desde las nueve hasta las trece.

Palma 23 de Julio de 1913.

El Gobernador,

Dionisio Alonso Martínez

Núm. 1624

#### ALCALDIA DE PALMA

**Ensanche.**—Debiendo procederse según acuerdo de este Excmo. Ayuntamiento, de fecha 22 de Marzo del corriente año, á las obras de urbanización y construcción de jardines del Paseo letra O. del plano de Ensanche, en sitio llamado vulgarmente «O'an Pera-Antoni» y aprobadas por la expresada Corporación las condiciones, planos y presupuesto que en la subasta correspondiente han de regir, se anuncia al público á efectos de reclamación, para que durante el plazo de diez días, contados desde la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL, de esta provincia, puedan formular en esta Secretaría las que tengan por conveniente.

Palma 15 de Julio de 1913.—El Alcalde, Antonio Pou.—P. A. del A.—Benito Pons, Secretario.

Núm. 1632

**Fomento.**—Habiendo acudido á esta Alcaldía D. Pablo Toronji pidiendo permiso para instalar un motor eléctrico de un caballo de fuerza en la casa n.º 20 sita en la calle de San Miguel destinado á la industria de fabricación de bolsillos de plata, á tenor de lo prevenido en las disposiciones vigentes, se anuncia al público que el expediente se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Excmo. Ayuntamiento, por espacio de 15 días, contados desde la publicación de este anuncio en el B O de esta provincia, á efectos de reclamación.

Palma 22 de Julio de 1913.—El Alcalde accidental, Conde de Olocau.

Núm. 1622

#### AYUNTAMIENTO DE ANDRAITX

No habiendo producido remate por falta de licitadores, la subasta celebrada el día diez y seis de los corrientes, para la construcción de un nuevo matadero en solar adquirido en la parte Oeste del predio *Son Esteva*, situado en este término municipal; por medio del presente edicto se anuncia segunda licitación, que deberá tener efecto en esta Casa Consistorial, treinta días después de publicado el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y si éste resultare festivo, el inmediato laborable, á las diez de la mañana, con sujeción á las cláusulas que contiene el anuncio que para la primera subasta se publicó en el número 7.246 de la expresada publicación, correspondiente al diez de Junio próximo pasado; debiendo los proponentes, hacer sus peticiones, con arreglo al modelo inserto al pié del citado anuncio.

Andraitx 19 Julio de 1913.—El Alcalde accidental, Pedro José Jofre.—P. A. del A.—Jaime Juan, Secretario.

Núm. 726

#### AYUNTAMIENTO DE FELANITX

Cópia del extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento y Junta Municipal de esta ciudad durante el mes de Febrero último.

Sesión ordinaria del día 3.—Se aprobó el acta de la última sesión con una aclaración del Concejal Sr. Fiol. Se aprobó y firmó el acta de la certificación del alistamiento. Se aprobó la distribución de fondos correspondientes al presente mes. Se aprobó el extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento y Junta Municipal durante el próximo pasado mes de Enero. Se aprobaron cuatro cuentas de gastos de este Municipio. Se concedió permiso á Onofre Vaquer para construir una nueva casa en la barriada de la excolonia de Can Alou. Se acordó hacer las recomposiciones necesarias en el piso de la Escuela de niños de la Cuartera. Se acordó que siempre que el Maestro Albañil de este Municipio vaya á dar alineaciones ó rasantes, se cobra los honorarios de los propietarios favorecidos. Se acordó construir un murellon en el camino de Son Barceló. Se acordó adquirir treintaidos álamos blancos para sembrar en la nueva vía que

se está construyendo en las inmediaciones de la Estación del Ferro-Carril. Se verificó el sorteo de vocales Asociados. Se aprobaron varias cuentas de honorarios del Sr. Arquitecto provincial y de peritos que intervinieron en la tasación de las fincas expropiadas para la Estación Enológica. Se concedió permiso á varios particulares para verificar la prestación personal en caminos de este Municipio. Y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 10.—Se aprobó el acta de la última sesión. Se concedió permiso á Antonio Segura Miró para construir un nuevo piso y modificar la fachada de su casa calle de los Huertos número 17. Se autorizó á Miguel Juliá Bordoy para construir una cochera en su solar que posee en la calle de San Miguel. Se acordó conceder permiso á D. Rafael Bordoy Capó para reformar la fachada de su casa calle de March número 11 con sujeción al plano que presenta. Se acordó que la instancia de Rafael Estelrich Garcias que consta haber obras pase á informe de la Comisión de obras. También se acordó que la de Miguel Adrover Andreu que pide construir una nueva casa pase á informe de la misma Comisión. Se acordó celebrar en la próxima sesión nuevo sorteo para elegir el Vocal Asociado que ha de reemplazar al fallecido Melchor Lluís Galmés. Se acordó abonar al Contratista D. Miguel Uguet el importe de las obras realizadas en el edificio de la Enológica durante el último mes. Se acordó cumplimentar un oficio del Director de la Granja Agrícola de esta provincia sobre el abastecimiento de aguas de esta población. Se acordó variar la construcción de las fachadas principal y laterales de la casa para el Conserje de la Enológica, igual á lo que se ha hecho con el edificio principal y bajo las mismas condiciones. Se enteró el Ayuntamiento de que el día seis del actual había tomado posesión Don Ernesto Mestre Artigues del cargo de Director de la Enológica de esta ciudad. El Concejal D. Juan Fiol expuso al Ayuntamiento que en la construcción de una parte de los cimientos del edificio de la Enológica se había empleado cal común en vez de cal hidráulica y el Ayuntamiento acordó que informe el Sr. Director de dichas obras. El Concejal D. Tomas Bordoy propuso la venta del edificio Matadero, por estar enclavado en el casco de la población, y la construcción de otro nuevo en sitio mas adecuado. Aceptada la proposición por el Ayuntamiento, se acordó designar una Comisión para que informe. Y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 17.—Se aprobaron las actas de las dos últimas sesiones. Se concedió permiso á Miguel Adrover Adrover y á Rafael Estelrich Garcias para llevar á efecto las obras solicitadas para sus respectivas casas calle de Palat y de Soler. Se procedió al sorteo de un Vocal Asociado conforme estaba anunciado y resultó elegido D. Mateo Barceló Adrover. Se acordó continuar en la lista de pobres á Miguel Miró Valls. Se acordó alquilar la casa número 20 de la calle de los Huertos para habitación del Señor Director de la Estación Enológica. Se aprobó en definitiva la subasta del suministro de fluido eléctrico para nueve faroles del alumbrado público. Se enteró el Ayuntamiento de haberse desfasado la Administración de Correos y Telégrafos de esta ciudad y que se había encargado de la de Correos D. Jaime Gayá. Se acordó manifestar al Sr. Administración de Correos de esta ciudad que este Municipio se vé imposibilitado de facilitar local para dicha Administración. Y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 24.—Se aprobaron las actas de las dos últimas sesiones, la ordinaria y la extraordinaria del sorteo de los mozos del presente Reemplazo. Se concedió permiso á Cristóbal Furter Valls para llevar á efecto las obras de reforma en la fachada de su casa calle de la Plaza conforme al plano que presentó. Se acordó que la instancia de Miguel Picó Fuster, que pide permiso para reformar dos aberturas en su casa calle de la Porteria n.º 28 y construir una

aca á adosada á la misma, pase á informe de la Comisión de obras. Se aprobaron tres cuentas de gastos de este Municipio. Se acordó seguir por administración las obras de los Lavaderos públicos de esta ciudad. Se concedió permiso á D. Juan Valls de Padrinas para cubrir parte de la fachada de su casa que posee en la excolonia de Can Alou. Se aceptó la dimisión de Damian Obrador Bordoy Guardia Rural. Se aprobó una cuenta del Perito D. Antonio Monserrat referente á la expropiación de la finca de Pedro Juan Ramon Vazquez. Tratose sobre la variación del farol del alumbrado público que ha sufrido en la calle de Juvart, fachada de la casa n.º 14 y se acordó suspender la resolución por ocho días. Y se levantó la sesión.

Felanitx 12 Marzo de 1913.—Mateo Roselló, Secretario.—V.º B.º—Guillermo Puig.

#### JUNTA MUNICIPAL

Sesión ordinaria del día 11.—Se aprobó el acta de la sesión anterior. Se resolvieron las reclamaciones presentadas por consumos.

Y se levantó la sesión.

Sesión extraordinaria del día 17.—Se aprobó el acta de la sesión anterior. Se constituyó la nueva Junta Municipal en unión de los Señores del Ayuntamiento, la cual ha de regir durante el presente año de 1913. Y se levantó la sesión.

Felanitx 12 Marzo de 1913.—Mateo Roselló, Secretario.—V.º B.º—Guillermo Puig.

Núm. 904

#### AYUNTAMIENTO DE ANDRAITX

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento y Junta municipal durante el mes de Marzo último.

Sesión extraordinaria del día 2.—Se procedió al acto de la clasificación y declaración de soldados en los mozos concurrentes al reemplazo del año actual y revisión de las excepciones otorgadas á los correspondientes á los tres reemplazos anteriores.

Sesión ordinaria del día 7.—Se aprobaron las actas de la última sesión ordinaria y de la intermedia extraordinaria, ratificándose los acuerdos tomados en la última. Se acordó la distribución de fondos para pago de obligaciones del mes en curso. Se aprobó el extracto de sesiones celebradas por el Ayuntamiento durante el pasado mes de Febrero. Se aprobaron varias cuentas por suministros y servicios municipales. Se acordó el cumplimiento de las disposiciones publicadas ultimamente en los «Boletines Oficiales.»

Sesión ordinaria en 2.ª convocatoria del día 16.—Se aprobó el acta de la anterior. Se nombró al auxiliar de la Secretaría D. Jaime Porcel Tortella comisionado para la entrega de mozos concurrentes al reemplazo del año actual ante la Comisión Mixta de Reclutamiento en la Provincia. Se acordó que los gastos ocasionados por la estancia en esta localidad de Señor Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la Provincia, Coronel de Ingenieros, encargado de la Sección Agronómica, Ingeniero Presidente y Secretario de la Sociedad Fomento del Turismo y personal á sus ordenes con objeto de estudiar los terrenos por donde haya de trazarse definitivamente la carretera de Andraitx á Estallichens comprendidos en el término municipal de esta villa, sean de cargo de este Ayuntamiento. Se acordó el pago de una cuenta importante pesetas 83'00 presentada por José Porqueres por importe de los jornales devengados por los trabajadores en la calle Sallent durante la primera quincena de Marzo. Se acordó el cumplimiento de las disposiciones publicadas ultimamente en los «Boletines Oficiales.»

Sesión ordinaria del día 21.—Se aprobó el acta de la anterior. Se concedieron permisos para obras de interés particular. Se autorizó al niño José Planas Terrades para que en calidad de alumno pobre asista á clase en la Escuela Nacional de niños de esta villa. Se aprobaron varias cuentas relativas á servicios municipales. Se acordó el cumplimiento de las dispo-

siones publicadas últimamente en los «Boletines Oficiales.»  
Sesión extraordinaria del día 30.—Se fallaron los expedientes excepciones legales y demás incidencias relacionadas con los mozos concurrentes al reemplazo del año actual y á los reemplazos de los tres años anteriores que quedaron pendientes de resolución en el juicio celebrado el día dos del actual.

Sesión ordinaria en 2.ª convocatoria del día 30.—Se aprobaron las actas de la última sesión ordinaria y de la Intermedia extraordinaria ratificándose los acuerdos tomados en la última. Se concedieron permisos para obras de interes particular. Se acordó que por la Secretaria se expida la certificación contributiva solicitada por D. Matías Enseñat Terrades y otros. Se aprobaron varias cuentas por suministros y servicios municipales. Quedó enterado el Ayuntamiento con satisfacción del contenido del acta de la sesión celebrada por la Comisión designada por este Ayuntamiento para intervenir y resolver la forma de llevar á efecto la distribución de las 2000 pesetas concedidas á este pueblo para trabajos agrícolas mediante Real Orden expedida por el Ministerio de Fomento en 16 de Diciembre del año próximo pasado á cuya sesión elebrada con fecha 3 de Febrero de este año asistió el Sr. Ingeniero Jefe encargado del servicio agronómico de esta Provincia y de conformidad con éste y por unanimidad se tomó el acuerdo de destinar 1000 pesetas á la construcción de un pozo con abrevadero público y las otras 1000 á las obras de construcción del camino que ha de unir este pueblo con el de Estalenchs. Se deliberó acerca del sitio donde convenga se construya el pozo con abrevadero propuesto por la comisión que interviene en la forma de dar aplicación á las cantidades concedidas por el Ministerio de Fomento con destino á trabajos agrícolas, resolviéndose quede el asunto sobre el tapete por ocho días para estudio. Se acordó el cumplimiento de las disposiciones publicadas últimamente en los «Boletines Oficiales.»

**JUNTA MUNICIPAL**

Sesión extraordinaria del día 19.—Se aprobó el acta de la anterior. Se nombró la comisión que ha de emitir dictamen relativamente á las cuentas municipales correspondientes al ejercicio del año próximo pasado quedando elegidos los vocales D. Miguel Masot Castell, D. Pedro Juan Pujol Palmer y D. Bernardo Covas Perpiñá. Se discutió, votó y aprobó el proyecto de presupuesto municipal extraordinario formado para el ejercicio del año actual. Se resolvió que el importe á que asciende el presupuesto de construcción de un nuevo matadero en esta población se pague con la consignación que al efecto se vote en los diez ejercicios siguientes al del año actual. Se acordó también aprobar y fué aprobada también por la Junta la adquisición del solar para implantar el nuevo matadero en la forma y con las bases acordadas por esta Corporación municipal mediante acuerdo tomado en sesión de 19 de Enero del corriente año.

Sesión extraordinaria del día 30.—Se aprobó el acta de la anterior. Se discutió, votó y aprobó el dictamen definitivo relativamente á las cuentas municipales correspondientes al ejercicio del año próximo pasado, ordenándose que éstas sean remitidas al Gobierno Civil para su definitiva aprobación.

Aprobado por el Ayuntamiento en sesión celebrada con fecha de ayer.  
Andraitx 7 de Abril de 1913.—El Secretario, Jaime Juan.—V.º B.º—El Alcalde, M. Simó.

Núm. 983

**AYUNTAMIENTO DE IBIZA**

Extracto de los acuerdos tomados por esta Corporación, en sus sesiones del mes de Marzo último.  
Sesión del día 19.—Fué leida el acta de la sesión verificada el día 26 de Febrero último, la cual fué aprobada por unanimidad. Seguidamente fueron leidas también las actas de las sesiones extraordinarias de los días 2 y 16 de Febrero, referentes

á la clasificación y declaración de soldados de los mozos comprendidos en el actual reemplazo y revisiones de los tres años últimos, siendo aprobados por todos y ratificados los acuerdos que contienen. Dada lectura de los «Boletines Oficiales» de la provincia números 7201 al 7209 inclusive, acordándose dar el debido cumplimiento á sus disposiciones. Vista una instancia que promueve D. Juan Torres Mari en solicitud de licencia para abrir una ventana en una casa de su propiedad sita en la calle de Escalera de Piedra n.º 8, se acordó acceder á lo solicitado previo pago de arbitrio municipal establecido. Enterada la Corporación de un oficio del Sr. Jefe del Escuadrón Cazadores de Mallorca n.º 1, participando la próxima venida á esta isla de una parada de sementales y de las condiciones en que se ha de establecer ésta en esta población, y también se enteró la Corporación de las gestiones hechas por el Sr. Alcalde para conseguir un local apropiado y de la petición hecha á los demás pueblos de esta isla para que ayuden á los gastos que con este motivo se ocasionarán. Seguidamente fueron examinadas y por todas aprobadas varias cuentas de servicios municipales corrientes. Fué leído después y por todos aprobado el extracto de los acuerdos de las sesiones celebradas por esta Corporación municipal en sus sesiones del mes de Febrero último. Igualmente fué aprobada la distribución de fondos para el mes en curso.

Vista finalmente la liquidación del aforo de consumos de este año, se acordó por todos que quedase sobre la mesa para su estudio hasta la próxima sesión.

Sesión del día 26.—Fué leida el acta de la sesión verificada el día 19 de los corrientes la cual fué aprobada por unanimidad en votación ordinaria. Seguidamente fueron leidos los «Boletines Oficiales» de la provincia números 7210, 7211 y 7212, acordándose dar el debida cumplimiento á sus disposiciones. Se acordó designar Comisionado de este Ayuntamiento para la presentación de los mozos ante el juicio de exenciones á D. Arturo Pérez Cabrero que no tiene interés alguno en el reemplazo y no designar al Sindico para que forme parte de dicha Junta, en evitación de los gastos que esta Comisión ocasionaria. A continuación se dió cuenta por íntegra lectura de los expedientes de prófugos instruidos con motivo de la fuga de los mozos Vicente Costa Mari n.º 12 del actual reemplazo, Vicente Ripoll Roig n.º 29 del id. y Vicente Boned Ferrer n.º 20 del reemplazo de 1910, que citados en forma legal no comparecieron al acto de la clasificación de soldados, ni tampoco alegaron causa justa que se lo impidiera, se acordó declararles prófugos; todo ello sin perjuicio de los correspondientes fallos definitivos de la Comisión mixta de Reclutamiento de la provincia. Seguidamente se enteró la Corporación municipal de la renuncia del cargo de Depositario de fondos que hace D. Bartolomé Ramón Capmany, por motivo de haber sido proclamado Diputado provincial por este Distrito, en su vista se acordó por todos aceptar dicha renuncia de dicho cargo. Se procede al nombramiento de Depositario siendo designado D. Juan Boned Costa con carácter de interino y con el haber anual de 1200 pesetas.

Examinado el aforo de consumos practicado los días 1.º al 7 de Enero último por la comisión designada al efecto, y resultando que la cantidad aforada en 1.º Enero de 1913 asciende á la cantidad de 10,064 ptas. 48 céntimos y la aforada en 15 de Enero de 1890 ascendió á 9,512 ptas. 15 céntimos resulta una diferencia de 552 ptas. 33 céntimos á favor del Ayuntamiento, cuya cantidad debe abonar D. Juan Juan Boned como Arrendatario saliente de consumos de los años 1908 á 1912 inclusive, conforme dispone el artículo 23 del Reglamento de 11 Octubre de 1898; y una vez abonada dicha cantidad pueda retirar dicho señor el depósito previo de 1.000 pesetas que tiene constituido en esta Caja municipal. A propuesta del Sr. Tur se interesa que se instalen dos taques en el muelle de este Puerto con cargo á los fondos municipales. El Sr. Alcalde se opone á ello por estar á cargo del

ramo de obras públicas el alumbrado de puertos y costas.

El extracto que antecede fué aprobado por el Ayuntamiento en sesión ordinaria del día de hoy.

Ibiza 7 Abril de 1913.—El Secretario, Arturo Pérez Cabrero.—V.º B.º—El Alcalde, Jasso.

Núm. 1013

**AYUNTAMIENTO DE SOLLER**

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento y Junta municipal en las sesiones celebradas durante el mes de Febrero último.

Sesión ordinaria en segunda convocatoria del día 7.—Se aprobó el acta de la anterior correspondiente al 31 del mes último.

Se procedió al sorteo de los Vocales para formar la Junta municipal.

Se acordó someter al público á efectos de reclamación el proyecto de reforma de alineación y rasante de las calles de La Luna y de Santa Teresa de esta ciudad.

Se aprobó en definitiva el padrón de vecinos de este término municipal.

Se acordaron varios pagos por servicios municipales.

Se aprobó el extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento y Junta municipal en las sesiones celebradas durante el mes anterior y se acordó su remisión al Sr. Gobernador Civil de la provincia para su inserción en el B. O.

Se autorizó á D. Bartolomé Trias Colom y D. Joaquin Vines para verificar obras de interés particular en fincas lindantes con la vía pública.

Se acordó pasara á informe de la Comisión respectiva una solicitud de los herederos de Don Nicolás Magraner para construir un panteon en el Cementerio Católico de esta ciudad.

Sesión ordinaria en 2.ª convocatoria del día 14.—Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordaron varios pagos por servicios municipales.

Se autorizó á D.ª Maria Oliver Canals y D. Juan Castañer para verificar obras de interés particular en fincas lindantes con la vía pública.

Se aprobaron las cuentas municipales del ejercicio de 1912, rendidas por el Depositario y se acordó someterlas á una información pública á efectos de reclamación.

Se acordó dar las gracias al Sr. Bernasggi por haber regalado á este Ayuntamiento una fotografía reproducción de varios cuadros que ha pintado del nuevo paseo proyectado por el lado de la estación y vía ferrea.

Sesión ordinaria en 2.ª convocatoria del día 21.—Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó pasara á informe de la Comisión respectiva una solicitud de Don Antonio Colom en súplica de permiso para verificar obras de interés particular.

Se autorizó á D. Juan Mather para verificar obras en el edificio «Defensora Sollerense.»

Se autorizó á D. Nicolás Pomar para modificar abertura, en una casa de la calle de San Juan y se denegó el permiso para rellenar el angulo ó rincon que allí existe.

Sesión ordinaria en segunda convocatoria del día 28.—Se aprobó el acta de la anterior.

Se nombró á D. Ramón Lizana para tallar los mozos del actual reemplazo y revisiones anteriores.

También fueron designados todos los mozos del actual reemplazo declarados soldados, para declarar como testigos en los expedientes que se tramiten de excepciones legales que promuevan los mozos concursantes á dicho reemplazo y revisiones anteriores.

**JUNTA MUNICIPAL**

Sesión extraordinaria en 2.ª convocatoria del día 22.—Se aprobó el acta de la anterior.

Se constituyó la Junta Municipal que ha de funcionar durante el ejercicio corriente.

Sóller 4 de Marzo de 1913.—Amador Canals, Secretario.

El Ayuntamiento, en la sesión que celebró el día 7 del actual, acordó aprobar

este extracto y remitirlo al Sr. Gobernador Civil de la provincia para su inserción en el «Boletín Oficial».

Sóller 25 de Marzo de 1913.—Amador Canals, Secretario.—V.º B.º—El Alcalde, Juan Puig.

Núm. 1066

**AYUNTAMIENTO DE LLOSETA**

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento y Junta municipal durante el primer trimestre de 1913.

Sesión ordinaria del día 2 de Enero.—Se aprobó el acta anterior. Se dió cuenta de que los arbitrios llamados Matadero, Puestos públicos y Corral habían sido rematados respectivamente á favor de Bernardo Villalonga Fiol, José Bestard Capó y José Munar Moranta por la cantidad de 521'37; 232 y 20 pesetas para el actual año 1913. Se formó la lista que previene el art. 25 de la Ley electoral de 8 Febrero de 1877, y otra de las familias pobres que durante el actual año han de recibir gratis asistencia facultativa y farmacéutica que previene el art. 8.º del R. D. de 14 Junio de 1891.

Sesión del día 23.—Se aprobó el acta anterior. Se dió cuenta de la correspondencia recibida acordándose su cumplimiento. Se aprobó el extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento y Junta municipal durante el 4.º trimestre del año 1912 para su publicación en el «Boletín Oficial».

Sesión del día 30.—Se aprobó el acta anterior. Se dió cuenta de los Boletines y ordenes recibidas acordándose su cumplimiento. Se aprobó definitivamente la lista de los mayores contribuyentes que tienen voto en la elección de Compromisarios para su publicación en el «Boletín Oficial».

Sesión del día 6 de Febrero.—Se aprobó el acta anterior. Se dió cuenta de la correspondencia recibida. Se acordó después de dada lectura al dictamen del señor Regidor Sindico, que las cuentas municipales del año 1912 pasen á informe de la Comisión de Hacienda.

Sesión del día 13.—Se aprobó el acta anterior. Se dió cuenta de los Boletines y ordenes recibidas acordándose su cumplimiento. Se acordó, después de dada lectura al dictamen de la Comisión de Hacienda que las cuentas municipales año 1912 se expongan al público durante 15 días á efectos de reclamación. Se procedió al sorteo de los vocales que en unión del Ayuntamiento deben formar la Junta municipal durante el actual año y que se publique y notifique dicho acuerdo. Se dió cuenta de haberse recibido aprobado el Reparto de Consumos del actual año.

Sesión del día 6 de Marzo.—Se aprobó el acta anterior. Se dió cuenta de los Boletines y ordenes recibidas acordándose su cumplimiento.

Sesión del día 13.—Se aprobó el acta anterior. Se dió cuenta de la correspondencia recibida acordándose su cumplimiento. Se nombró comisionado para asistir al juicio de exenciones ante la Comisión Mixta de reclutamiento en el actual año á D. Miguel Fiol, Secretario.

Sesión del día 27.—Se aprobó el acta anterior. Se dió cuenta de los Boletines y ordenes recibidas acordándose su cumplimiento. Se acordó y aprobó la distribución de fondos del mes actual. Se acordó que el camino que conduce á la Estación tenga de anchura, sin contar las aceras, ocho metros.

**JUNTA MUNICIPAL**

Sesión del día 3 Enero.—Se oyeron y resolvieron las reclamaciones de agravio que se presentaron contra las cuotas señaladas en el Reparto de Consumos del actual año.

Sesión del día 6 Marzo.—Se dió posesión á los nuevos vocales asociados.

Sesión del día 27.—Se nombró una comisión para que examine las cuentas municipales del año 1912.

El extracto que antecede ha sido aprobado por el Ayuntamiento en sesión del día de hoy.

Lloseta 10 Abril de 1913.—Miguel Fiol, Secretario.—V.º B.º—El Alcalde, Miguel Real.

Don Juan Alcover y Maspons, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Palma.

Certifico: que la Sala de vacaciones de esta Audiencia ha dictado el auto siendo el encabezamiento y parte dispositiva del tenor siguiente:

Palma diez y seis de Julio de mil novecientos trece.—En los autos juicio declarativo de mayor cuantía promovido por la Sociedad Fomento Industrial y Agrícola de Menorca contra D. Sebastián Marqués Llebrés, hoy sus herederos ó causa habientes, sobre pago de cantidad: autos que fueron remitidos en grado de apelación interpuesta por D. Sebastián Marqués de la sentencia que pronunció el Juzgado de primera instancia del Partido de Mahón en diez y nueve de Octubre de mil novecientos doce por la que se condena al demandado D. Sebastián Marqués Llebrés, vecino de Ciudadela, á que dé y pague á la Sociedad Fomento Industrial y Agrícola de Menorca, la suma de tres mil cuatrocientas ochenta y ocho pesetas, que le es en deber, sin hacer expresa condena de costas.—Se declara la nulidad de las actuaciones de veinte y ocho de Febrero último á catorce de Mayo últimos, mencionadas en el segundo Resultando de este auto. Se tiene á los herederos ó causa habientes de Sebastián Marqués Llebrés por desistidos de la apelación con las costas; y se declara firme la sentencia apelada. Para su notificación á dichos herederos ó causa-habientes publíquese el encabezamiento y parte dispositiva del presente auto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Lo acordaron y firman los Señores anotados á continuación en Sala de vacaciones de esta Audiencia de que certifico.—Adolfo Asudillo de Guzman.—Pelagio Azpeltueta.—Emilio Velez.—Juan Alcover, Secretario.

Y en cumplimiento de lo mandado y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL libro y firma la presente certificación en Palma á diez y ocho de Julio de mil novecientos trece.—Juan Alcover.

Núm. 1635

D. Antonio Bergali y Maig, Juez de primera Instancia del Partido de Mahón.

En virtud del presente edicto, que se expide en méritos de lo acordado en resolución de esta fecha dictada á solicitud del Procurador D. José Juan Perez Bocco, á nombre de D. Antonio Egepeio Vivó y Sancho en los autos juicio ejecutivo contra D. Lorenzo Torres Vives, ausente en ignorado paradero, se saca á pública subasta por término de veinte días, precio de su avalúo y bajo las condiciones que se dirán, la finca embargada en los referidos autos que se describirá; quedando señalado para que tenga lugar el remate el día veinte y cinco de Agosto próximo venidero y hora de las diez, en la Sala de audiencias de este Juzgado.

Una huerta de regadío denominada «Den Pedru» de cincuenta y tres áreas, veinte y cuatro centiáreas sita en el camino de Algayarens, término de Ciudadela, contiene noria, balsa y una casita con establo y linda al Norte con tierras de D. Agustin Carrió, al Este con terreno de D. Gabriel y D. Miguel Vivó, al Sur con el camino de «Son Font» y al Este con un callejón: justipreciada en la cantidad de nueve mil pesetas.

Condiciones de la subasta

1.º Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado ó en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor del inmueble que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. Se devolverán dichas consignaciones á sus respectivos dueños auto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y en su caso como parte del precio de la venta.

2.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo y las mismas podran hacerse á calidad de ceder el remate á un tercero.

3.º El ejecutante podrá tomar parte en la subasta y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar el depósito prevenido en la primera condición.

4.º Los títulos de propiedad de la descrita finca consistentes en una certificación librada por el Sr. Registrador de este Partido, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta; previéndose además á los licitadores que deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho á exigir ningunos otros. Después del remate no se admitirá al rematante ninguna reclamación por insuficiencia ó defecto de los títulos.

5.º Serán á cargo del comprador los gastos de subasta y remate así como los de la otorgación de la escritura de traspaso y el pago del impuesto á la Hacienda. Dado en Mahón á diez y ocho de Julio de mil novecientos trece.—Antonio Bergali.—Ante mí, Juan Ripoll.

Núm. 1628

Don Fernando Rodríguez Thévenot, Capitán de Fragata, Comandante Militar de Marina de la Provincia de Ibiza y Director local de Navegación y Pesca Marítima.

Hace saber: Que habiendo solicitado del Excmo. Sr. Ministro de Marina el vecino de esta ciudad Don Antonio Albert y Nieto, el que se le conceda autorización para dedicarse á la pesca de esponja en la zona marítima de Ibiza y Formentera en esta Provincia y previniendo el artículo segundo del Reglamento para la explotación de la industria esponjera de cinco de Febrero de mil novecientos seis, que se publica la petición en el BOLETIN OFICIAL á fin de que dentro del plazo de quince días pueda alegar el que quiera lo que tenga por conveniente, se hace público en dicho Diario oficial al objeto indicado, á fin de que puedan llevarlo á cabo en esta Comandancia desde el día siguiente al de su inserción.

Ibiza diez y ocho de Julio de mil novecientos trece.—Fernando R. Thévenot.

Núm. 1637

COMANDANCIA

DE LA GUARDIA CIVIL DE BALEARES

Siendo necesario contratar el arrendamiento de un edificio para el servicio de la Guardia Civil del puesto de esta Capital y Oficinas de la Comandancia, se invita á los propietarios de fincas urbanas enclavadas en la expresada población, á que presenten sus proposiciones, en papel del timbre de la clase 11.ª á las doce del día que cumpla el término de un mes, de publicado este anuncio al Capitán de la Plana Mayor de esta Comandancia Don Nicolás Sanchez Gil en la casa-cuartel del Instituto sita en la carretera de Esporlas y punto conocido por «Buenos Ayres» donde se halla de manifiesto el pliego de condiciones que ha de reunir el edificio que se solicita. Las proposiciones deberán expresar: el nombre y vecindad; si es propietario ó su representante legal; calle y número donde se halle situado el edificio que se ofrece; el precio del arriendo y la manifestación de que se compromete á cumplir todas las condiciones consignadas en el pliego del concurso.

Palma 21 Julio 1913.—El Teniente Coronel primer Jefe, Pedro Ripoll Matheu.

Núm. 1621

REQUISITORIA

Ferrer Cifre Miguel, hijo de Miguel y María, natural de Alcudia (Baleares), de estado soltero, profesión marino, de 23 años, cuyas señas personales son cuerpo alto, ojos castaños, cejas y pelo castaño, frente, nariz y boca regular y color moreno, domiciliado últimamente en Alcudia (Baleares) calle La Roca n.º 11; procesado por el supuesto delito de contrabando; comparecerá en término de 30 días ante el Teniente de Navío Don Juan B. Bover Dotres Juez Instructor de la Comandancia de Marina de esta Provincia.

Alicante 19 de Julio de 1913.—Juan B. Bover.

Depositaria de fondos municipales de Sineu

CUENIA del Segundo trimestre del año 1913 que rinde el Depositario

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA

	Pesetas
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior . . . . .	162'71
Ingresos en el trimestre de esta cuenta . . . . .	4790'77
<b>Cargo.</b> . . . . .	4953'48
Data por pagos verificados en igual trimestre . . . . .	4241'14
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue . . . . .	712'84

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

INGRESOS	TOTAL de las operaciones	Operaciones en este trimestre	Saldo del trimestre anterior
Propios . . . . .	»	62'36	62'36
Montes . . . . .	»	»	»
Impuestos . . . . .	1547'75	1590'63	3188'38
Beneficencia . . . . .	121'40	183'90	305'80
Instrucción pública . . . . .	»	»	»
Corrección pública . . . . .	»	»	»
Extraordinarios . . . . .	11'52	»	11'52
Resultas . . . . .	47'19	»	47'19
Recursos legales para cubrir el déficit . . . . .	4596'65	2953'88	7550'53
Reintegros . . . . .	»	»	»
<b>Cargo pesetas.</b> . . . . .	6324'51	4790'77	11115'28
<b>PAGOS</b>			
Gastos del Ayuntamiento . . . . .	508'22	1745'58	2253'80
Policia de Seguridad . . . . .	»	»	»
Policia urbana y rural . . . . .	170'25	1197'55	1367'80
Instrucción pública . . . . .	»	»	»
Beneficencia . . . . .	102'00	159'50	261'50
Obras públicas . . . . .	183'74	825'51	1009'25
Corrección pública . . . . .	»	»	»
Montes . . . . .	»	»	»
Cargas . . . . .	5087'74	252'90	5340'64
Obras de nueva construcción . . . . .	»	»	»
Imprevistos . . . . .	109'85	60'10	169'95
Resultas . . . . .	»	»	»
<b>Data pesetas.</b> . . . . .	6161'80	4241'14	10402'94

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria. En Sineu á 1.º Julio de 1913.—El Depositario, Andres Amegual.—Conforme.—El Secretario-Contador, Mateo Barceló.—V.º B.º—El Alcalde, Gabriel Llull.

Núm. 1483

Depositaria de fondos municipales de San Lorenzo

CUENIA del Segundo trimestre del año 1913 que rinde el Depositario.

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA

	Pesetas
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior . . . . .	346'50
Ingresos en el trimestre de esta cuenta . . . . .	2090'20
<b>Cargo.</b> . . . . .	2436'70
Data por pagos verificados en igual trimestre . . . . .	1698'93
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue . . . . .	737'77

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior	Operaciones en este trimestre	TOTAL de las operaciones
Propios . . . . .	»	»	»
Montes . . . . .	»	»	»
Impuestos . . . . .	346'50	»	346'50
Beneficencia . . . . .	»	»	»
Instrucción pública . . . . .	»	»	»
Corrección pública . . . . .	»	»	»
Extraordinarios . . . . .	»	»	»
Resultas . . . . .	»	»	»
Recursos legales para cubrir el déficit . . . . .	»	2090'20	2090'20
Reintegros . . . . .	»	»	»
<b>Cargo pesetas.</b> . . . . .	346'50	2090'20	2436'70
<b>PAGOS</b>			
Gastos del Ayuntamiento . . . . .	»	903'43	903'43
Policia de Seguridad . . . . .	»	112'50	112'50
Policia urbana y rural . . . . .	»	337'50	337'50
Instrucción pública . . . . .	»	185'00	185'00
Beneficencia . . . . .	»	»	»
Obras públicas . . . . .	»	50'00	50'00
Corrección pública . . . . .	»	»	»
Montes . . . . .	»	»	»
Cargas . . . . .	»	22'50	22'50
Obras de nueva construcción . . . . .	»	»	»
Imprevistos . . . . .	»	88'00	88'00
Resultas . . . . .	»	»	»
<b>Data pesetas.</b> . . . . .	»	1698'93	1698'93

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria. En San Lorenzo á 1.º Julio 1913.—El Depositario, Bartolomé Sureda.—Conforme.—El Secretario-Contador, Juan Noguera.—V.º B.º—El Alcalde, Antonio Alemany.